

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En Ciudad de México, a 1 de mayo de 2026, comparecen:

Servicios del Centro S. de R.L. de C.V., identificado(a) con RFC número SCE180215AB3, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la PATRÓN(A)

Ana Lucía Morales Ruiz, identificado(a) con CURP número MORA920618MDFRZN04, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la TRABAJADOR(A)

Las partes celebran el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado, reconociendo que la relación implica la prestación de un trabajo personal subordinado mediante el pago de salario, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. CAUSA OBJETIVA DEL PLAZO. La contratación por tiempo determinado se justifica por la siguiente causa objetiva y verificable:

- Necesidad temporal de personal para proyecto con fecha de cierre documentada
- Reemplazo transitorio de persona trabajadora con licencia médica
- Incremento transitorio de actividad durante temporada alta

Las partes reconocen que esta causa delimita el alcance temporal de la relación y deberá conservarse con sus soportes.

SEGUNDA. PUESTO Y SERVICIOS. EL TRABAJADOR prestará sus servicios en el puesto de Coordinador de proyecto temporal, clasificado como Técnico o profesional especializado. Las funciones, responsabilidades, reportes y actividades principales serán:

- Ejecutar las actividades propias del cargo y las instrucciones razonables del patrón
- Atender clientes, usuarios o áreas asignadas conforme a procedimientos internos
- Elaborar reportes, entregables o indicadores definidos para el puesto
- Cumplir políticas de calidad, seguridad, convivencia y tratamiento de datos
- Colaborar con el equipo y reportar novedades al supervisor directo

TERCERA. LUGAR DE TRABAJO. Los servicios se prestarán principalmente en Av. López Mateos 456, Guadalajara / sucursales autorizadas. Las herramientas, equipos, accesos, reglas de uso y devolución serán:

- Equipos, correo corporativo, gafete y sistemas necesarios para el cargo
- Acceso a instalaciones, VPN o herramientas según política interna
- Uso exclusivo para fines laborales y resguardo diligente

- Devolución de activos, accesos y documentos al terminar el contrato

CUARTA. JORNADA Y DESCANSOS. EL TRABAJADOR laborará la jornada de Jornada diurna de 8 horas / jornada máxima legal aplicable, respetando los límites legales aplicables. El horario, descansos, comida, control de asistencia y reglas de disponibilidad serán:

- Horario ordinario: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 con una hora de comida
- Descanso semanal en domingo o día pactado conforme a la LFT
- Horas extra solo con autorización escrita previa del patrón
- Registro de asistencia conforme a política interna o sistema de control

QUINTA. SALARIO Y PAGO. EL PATRÓN pagará a EL TRABAJADOR un salario mensual bruto de \$28,000 (VEINTIOCHO MIL PESOS MEXICANOS), pagadero de forma Quincenal. La forma, día, cuenta y soportes de pago serán:

El salario se pagará Dentro de los primeros 5 días de cada periodo quincenal, mediante transferencia o consignación bancaria a la cuenta de nómina No. 012345678901234567 del banco Banorte, a nombre del TRABAJADOR. El EMPLEADOR enviará el comprobante de pago al TRABAJADOR dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la transacción.

Las prestaciones de ley y beneficios adicionales pactados, en proporción al tiempo trabajado cuando corresponda, serán:

- Aguinaldo proporcional equivalente a quince días de salario por año de servicio
- Vacaciones y prima vacacional proporcionales conforme a la antigüedad y la LFT
- Descanso semanal y días de descanso obligatorio
- Beneficios adicionales solo cuando estén documentados por escrito

Los componentes salariales, prestaciones de ley y pagos no salariales expresamente pactados serán:

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com